

Distrito de Columbia
Oficina de Audiencias Administrativas
Centro de Recursos

Qué Puede Esperar en una Audiencia



Misión de la OAH

La Oficina de Audiencias Administrativas (OAH, por sus siglas en inglés) es un tribunal administrativo con más de 30 Jueces de Derecho Administrativo que deciden casos en litigio de más de cuarenta agencias, juntas y comisiones del Distrito de Columbia. Esta agencia independiente es un tribunal neutral e imparcial que realiza audiencias y emite fallos cuando se apela una decisión de alguna agencia gubernamental del Distrito de Columbia. La OAH atiende casos que tienen que ver con la compensación por desempleo, Medicaid y otras prestaciones del Gobierno, con el uso de espacios públicos, el control de alquileres, licencias profesionales y comerciales, así como con las violaciones de los códigos de salud, de incendios y de la construcción. La OAH mejora la calidad de vida en nuestra ciudad al proporcionarles a sus residentes un sistema justo, eficaz y eficiente para atender y resolver los litigios administrativos que surjan conforme a las leyes del Distrito de Columbia.

Exención de Responsabilidad

La información que contiene esta guía se ofrece como un servicio para ayudar a las partes a entender mejor el proceso de audiencias de la Oficina de Audiencias Administrativas. La presente guía no brinda asesoría legal. Solamente un abogado puede brindar asesoría legal.

El Centro de Recursos de la OAH hace todo lo posible para mantener al día sus materiales informativos, tales como esta guía. Pero las leyes y los procedimientos cambian con frecuencia, por lo que la OAH no puede garantizar que esta información sea correcta. Si usted tiene preguntas sobre algo en esta guía, por favor llame al (202) 442-9094 o escriba al email de OAH oah.help@dc.gov.

Cualquier persona que quiera obtener el texto completo de los procedimientos pertinentes a la OAH debe consultar los Capítulos 28 y 29 del Registro Municipal del Distrito de Columbia (DCMR 1), que están disponibles por internet en <https://oah.dc.gov/page/rules-and-laws>.

Tabla de Contenido

| | |
|-----------------------------------|----|
| Introducción..... | 4 |
| Cómo solicitar una audiencia..... | 5 |
| Antes de la audiencia..... | 8 |
| La audiencia..... | 10 |
| Después de la audiencia..... | 12 |

Introducción

¿Qué es la Oficina de Audiencias Administrativas (OAH)?

La OAH es una agencia independiente del Gobierno que escucha y toma decisiones sobre apelaciones de muchas agencias diferentes del Distrito de Columbia. Si usted no está de acuerdo con una decisión de una dependencia del Distrito de Columbia (tal como que le hayan negado prestaciones, le hayan revocado una licencia, o le hayan dado una boleta por una infracción) entonces puede presentar una apelación ante la OAH. La OAH también recibe y procesa los pagos cuando usted no disputa una decisión en su contra.

¿Quiénes son los Jueces de Derecho Administrativo?

En la OAH un juez independiente de Derecho Administrativo examinará las pruebas y tomará una decisión acerca de su caso. Los jueces no son empleados de la agencia que emitió la decisión inicial. A los jueces los nombra una comisión independiente. Los jueces de la OAH son abogados de experiencia, con muchos años de ejercer la profesión, y provienen de varios ramos del derecho. Puede encontrar la hoja biográfica de cada uno de los jueces en <https://oah.dc.gov/page/alj-biographies>.

¿Qué es una audiencia?

Una audiencia de la OAH es parecida a un juicio. Hay un juez encargado del caso, y quien le da a cada una de las partes la oportunidad de presentar pruebas y testigos. Aunque la audiencia tal vez no sea tan formal como un juicio, hay Reglas de OAH que el Juez aplica. Desde el 1ro de abril de 2020, los jueces pueden temporalmente aplicar Reglas de Emergencia COVID-19, las cuales modifican varias Reglas de OAH para reflejar la operación remota en OAH. Estas Reglas OAH y de Emergencia pueden encontrarse en <https://oah.dc.gov/page/rules-and-laws>.

¿Puedo tener intérprete?

Si se comunica oralmente en un idioma que no sea el inglés y necesita un intérprete, la OAH le proporcionará uno sin cargo

alguno. Por favor, infórmele a la OAH lo antes posible que necesitará un intérprete. Si no está seguro si lo necesitará o no, solicítelo de todos modos. Usted no puede usar a un amigo, pariente u otra persona para que le interprete. Para solicitar un intérprete, por favor llame al (202) 442-9094 o escriba al email de OAH oah.filing@dc.gov.

Cómo solicitar una Audiencia

¿Cómo le pido a la OAH que ventile mi caso?

Debe solicitar su audiencia por escrito. Su solicitud escrita debe incluir:

- (a) una descripción breve de su reclamo;
- (b) lo que usted desea que haga el Juez;
- (c) las fechas y otros datos importantes;
- (d) una copia de la decisión que está apelando;
- (e) su nombre completo y cómo ponernos en contacto con usted.

Para cierto tipo de casos, la OAH provee formularios formateados que usted puede completar y enviar por email, correo postal o fax para solicitar una audiencia. Los formularios están disponibles en <https://oah.dc.gov/page/filings-and-forms>.

Durante la Emergencia de Salud Pública COVID-19, OAH no está abierta para visitas en persona o entrega personal de solicitudes. OAH actualmente sólo acepta documentos para presentación formal por email, correo, y fax:

- Email: oah.filing@dc.gov
- Correo: 441 Fourth Street, NW, Suite 450 North
Washington, DC 20001
- Fax: (202) 442-4789

Si usted tiene alguna pregunta sobre solicitud de audiencia, llame a OAH al (202) 442-9094.

¿Qué sucede después?

Después de que solicite una audiencia, la OAH le enviará por correo una Orden de Programación a la dirección que usted brindó. Si usted le informó a OAH su email (correo electrónico), OAH también enviará la orden por email. **NOTA:** favor verificar su “junk” o “spam” para encontrar emails no recibidos de OAH.

La **Orden de Programación** es donde el Tribunal le dice por escrito la fecha y la hora en que se ventilará su caso y lo que abarcará su audiencia. **NOTA:** En algunos casos la agencia cuya decisión está apelando usted, tal vez se vea obligada a llevar a cabo una Revisión Administrativa antes de que usted pueda tener una audiencia en la OAH. Una Revisión Administrativa es una reunión entre usted y la parte opuesta (o agencia) para negociar y resolver la cuestión antes de la audiencia.

Ya que OAH está operando remotamente durante la Emergencia de Salud Pública COVID-19, su Orden de Programación tendrá instrucciones sobre cómo comparecer a su audiencia remota por teléfono.

¿Cómo funciona una audiencia remota?

OAH usa un programa de computadora llamado WebEx para celebrar y grabar audiencias remotas. Todo lo que usted necesita para asistir a su audiencia remota es un teléfono. Su Orden de Programación tendrá el número de teléfono, código de acceso, e instrucciones sobre como llamar y conectarse a la audiencia.

¿Tengo que asistir a mi Audiencia remota?

Sí. **Tiene que** comparecer a su audiencia. Si no lo hace podría perder su caso.

Si usted requiere posponer una audiencia por motivos justificados (tales como una condición médica que no le permite comparecer, o una citación de comparecencia en otro tribunal, o un problema de cuidado de niños, o peligro de perder el empleo por faltar al trabajo, etc.), usted puede solicitar otra audiencia si presenta por escrito una Solicitud de una Fecha Diferente para la Audiencia (o Petición de Aplazamiento). Debe solicitar el aplazamiento **tan pronto se**

entere de que la fecha está en conflicto. Por lo general la OAH no concede aplazamientos por motivos personales que no sean de emergencia o por compromisos de trabajo. Generalmente los jueces tampoco aceptan Peticiones de Aplazamiento a última hora, a no ser que usted tenga un problema imprevisto serio sobre el cual usted no tiene control como, por ejemplo, una emergencia médica.

No suponga que su petición va a ser aprobada simplemente porque usted la presentó. Usted debe comparecer en la audiencia programada salvo que reciba una orden escrita del Juez cambiando la fecha.

¿Cómo le presento una petición por escrito (también se le dice moción) a la OAH?

Antes de presentar una Petición de Aplazamiento o cualquier otro recurso por escrito, debe hacer un esfuerzo de buena fe para informarle a la otra parte y solicitar su consentimiento. Su petición debe indicar si hizo el esfuerzo de contactar a la otra parte y si obtuvo su consentimiento o no. También siempre debe enviarles una copia de su petición a todas las otras partes en su caso.

Usted debe presentar su solicitud a la OAH mandándola por email, correo, o fax (ver página 5 de esta guía para la información de contacto con OAH).

Para algunos tipos de solicitudes (incluyendo una Solicitud de una Fecha Diferente para la Audiencia), OAH provee formularios formateados que usted puede completar y enviar a OAH. Los formularios están disponibles en <https://oah.dc.gov/page/filings-and-forms>.

¿Qué pasa en una audiencia?

Hay diferentes tipos de audiencia. A veces, un Juez programa una audiencia preliminar para que las partes le digan al Juez cuáles son las cuestiones, para decidir si se lleva a mediación, o para decirle al Juez cuándo están disponibles para comparecer a una audiencia de larga duración. Otras veces, el juez programará inmediatamente una audiencia futura de presentación de pruebas. Ciertamente lea cuidadosamente la orden que reciba para entender qué tipo de

audiencia está programada. Si no tiene certeza, contacte a OAH para preguntar.

Una audiencia de presentación de pruebas les concede a todas las partes la oportunidad de explicarle su versión de los hechos al Juez. Para presentar su versión, usted puede dar testimonio y tener testigos que presten declaraciones a nombre suyo. Usted también puede pedirle al Juez que lea o mire documentos, fotografías, u otras pruebas físicas. Usted también escuchará las pruebas que presente la otra parte y tendrá la oportunidad de hacerles preguntas a los testigos de la otra parte. El Juez se asegurará de que usted entienda el proceso de la audiencia y de que tenga el tiempo necesario para presentar su caso.

Antes de la Audiencia

¿Necesito un abogado?

Se le permite, pero no está obligado, a tener un abogado presente en su audiencia. En algunos tipos de casos, si no tiene abogado, puede traer a un representante que no sea abogado a su audiencia. Si tiene duda, contacte OAH.

Si quiere tener a un abogado o a un representante presente, debe decirle lo antes posible a esa persona la fecha y hora de su audiencia.

Si usted no puede pagar por un abogado, pero de todos modos quiere tener uno, usted puede contactar el Centro de Recursos OAH, por teléfono al (202) 442-9094 o por email a oah.help@dc.gov. OAH no puede garantizar que usted encontrará un abogado para representarlo a usted, pero OAH tiene una lista de organizaciones que podrían representarlo gratis o a un costo reducido. En ciertas circunstancias, el Centro de Recursos de la OAH puede remitirlo a alguien si usted lo solicita.

Usted puede representarse a usted mismo en una audiencia (se conoce como representación pro se) y no es necesario tener abogado o representante.

Practique cómo contar la versión de los hechos.

El propósito de su testimonio es relatarle al juez los hechos, no argumentar directamente con la otra parte. Considere su testimonio como si fuera un discurso en el que cuenta los hechos de su caso. Cuando le toque su turno, el Juez le permitirá contar su versión del caso.

Si usted se representa a sí mismo, usted puede preparar una declaración inicial y una argumentación final para resumir su caso y sus argumentos sobre porqué usted debe ganar el caso.

¿Puedo traer testigos?

Si hay otras personas que tienen información relacionada directamente con el caso en litigio, puede pedirles que asistan a la audiencia remota y testifiquen. Usted debe darles a sus testigos la información de cómo llamar y asistir a la audiencia remota. Si los testigos no están dispuestos a venir voluntariamente a la audiencia, puede presentar una solicitud para que se les emita una citación judicial. La citación judicial es una orden que obliga al testigo a comparecer y testificar. Usted también puede solicitar una citación judicial que obligue al testigo a traer documentos. Un Juez decidirá si se emite una citación judicial o no. Si el Juez firma la citación judicial, usted o un amigo deben entregarle la citación judicial al testigo.

En los casos de alquiler de viviendas y de seguro por desempleo, puede obtener hasta tres citaciones judiciales de la Secretaría de la OAH sin solicitar la aprobación de un Juez.

¿Puedo enviar documentos u otras pruebas?

Si tiene documentos por escrito, fotografías, videos u otros materiales que puedan ayudarle a demostrar su argumento, puede pedirle al Juez durante la audiencia que los mire y los incorpore al acta formal de su caso. Asimismo, puede solicitarle al Juez que mire o escuche una grabación del hecho.

También puede pedirle al Juez que mire fotografías. Dichas fotografías deben ser un reflejo fiel y preciso de la situación que

muestran. **NOTA:** Si usted tiene fotos digitales o videos en una cámara o teléfono que usted quiere mostrar, usted debe descargarlos o imprimirlos para que usted pueda enviar copias al juez y a las otras partes. Si en el momento de la audiencia las fotos se encuentran únicamente en su cámara o en su teléfono no se las podrá incorporar a las actas, y por lo tanto el Juez no podrá usarlas.

Preséntele a la otra parte la lista de sus pruebas y testigos.

Debe ceñirse a las instrucciones de su Orden de Programación.

Envíe copias de sus pruebas a la otra parte y a la OAH **ANTES** de la audiencia. Ambas partes deben compartir sus pruebas y listas de testigos antes de la audiencia. De esa forma no tomarán a nadie por sorpresa durante la audiencia. El Juez podría no permitirle presentar alguna prueba que usted no le haya mostrado a la otra parte antes de la audiencia.

La Audiencia

Propóngase conectarse temprano a la audiencia remota.

Los jueces empiezan las audiencias a tiempo. Si usted llega tarde se perderá parte o toda la audiencia, y si se pierde la audiencia puede perder su caso automáticamente.

Conéctese a la audiencia remota unos minutos antes para asegurarse que el número de teléfono y código de acceso funcionan. Si tiene dificultades técnicas que no permiten su conexión a la audiencia, llame al (202) 442-9094 inmediatamente. Si usted no consigue asistir a la audiencia porque no puede contactar a una persona de OAH por teléfono para resolver la dificultad técnica, llame o envíe email a OAH lo antes posible para explicar el problema y pedir una nueva fecha de audiencia.

¿Por qué el juez graba la audiencia a través de WebEx?

Una grabación digital constituye el **acta oficial** de lo que ocurrió en la audiencia. Al iniciarse la audiencia, el Juez anunciará el caso y tal vez informe cómo llegó a la OAH. El Juez les pedirá a las partes

que digan sus nombres para que consten en acta. Ello se debe a que en caso de se haga cualquier transcripción escrita posteriormente deberá reflejar fielmente a la persona que está hablando.

El **acta oficial** de un caso incluye las órdenes escritas del Juez, todas las pruebas presentadas por las partes, y la grabación de la audiencia. Si la decisión de OAH sobre un caso es apelada, el acta oficial será enviada al juez o persona jurídica que escuchará y decidirá el caso siendo apelado.

Usted también puede obtener una copia de su audiencia grabada pagando una cuota administrativa de \$10. Para obtener una copia, envíe a OAH una **Solicitud de Grabación de Audiencia** incluyendo la cuota de \$10. Los formularios están disponibles en <https://oah.dc.gov/page/filings-and-forms>.

¿Cómo se lleva a cabo la audiencia?

Por lo general, a la parte que tiene la responsabilidad de demostrar su versión (conocido como la carga de la prueba) le corresponde hablar primero. La parte con la carga de la prueba es la parte que de hecho tiene que demostrar sus argumentos para poder ganar. Dicha parte presentará primero todos sus argumentos, a todos sus testigos y todas sus pruebas documentales. **Hay algunas excepciones en esto.** Por ejemplo, algunas veces la agencia tiene más información sobre porque denegó beneficios a alguien, a pesar de que el Reclamante (persona que solicita beneficios) tiene la carga de la prueba para demostrar que es elegible para los beneficios. En estos casos, la agencia generalmente presenta su caso primero.

El Juez juramentará a todos los testigos. El testigo dirá lo que sabe. Si usted no tiene abogado, sencillamente puede contar su versión de los hechos. Si tiene abogado o representante, esa persona le hará preguntas. Si usted presenta sus propios testigos, puede hacerles preguntas. Puede que el Juez también le haga preguntas a usted o a sus testigos.

Después que cada uno de los testigos haya prestado sus declaraciones, la otra parte tendrá la oportunidad de

contrainterrogarlos. El contrainterrogatorio le permite formular preguntas que impugnen o que aclaren las declaraciones del testigo. El contrainterrogatorio NO constituye una oportunidad de discutir con la otra parte, ni de prestar sus propias declaraciones.

Cuando usted testifique, le puede solicitar al Juez que examine y acepte sus documentos para las actas del caso. El Juez tendrá que cerciorarse que los documentos sean verdaderos y que estén vinculados al caso. Asimismo, el Juez tendrá que concederle la oportunidad a la otra parte de oponerse a que se acepte el documento.

Las reglas que rigen las audiencias y las pruebas aparecen en el Reglamento de la OAH que está disponible en el sitio electrónico <https://oah.dc.gov/page/rules-and-laws>. En las audiencias que tienen lugar en la OAH, las reglas de las pruebas no son tan estrictas como podrían ser en otros tribunales. Las reglas de las pruebas están diseñadas para garantizar que el proceso judicial sea justo para todas las partes.

¿Qué ocurre si tengo una pregunta durante la audiencia?

Si no entiende algo, pregúnteselo al Juez para que se lo explique. Los jueces están al tanto de que algunas de las partes no son abogados, y están acostumbrados a responder preguntas. En cambio, siempre tenga presente que el Juez no puede darle asesoría jurídica sobre su caso, ni puede ayudarlo a presentar las pruebas.

Después de la Audiencia

¿Cómo me entero del resultado de la audiencia?

Lo más probable es que el Juez no tome la decisión durante la audiencia. Tras la audiencia, el juez redactará la Orden Definitiva con su fallo. La Orden Definitiva será enviada por correo o email a usted y a las otras partes del caso. **NOTA:** por favor verifique el “spam” o “junk” en su email.

¿Qué puedo hacer si estoy en desacuerdo con la Orden Definitiva?

Si usted no está satisfecho con el resultado de la Orden Definitiva, generalmente tiene dos opciones. La primera sería presentar una **Petición de Reconsideración** de la orden del Juez, en la cual usted le pide al Juez que cambie la Orden Definitiva o que programe otra audiencia. La segunda sería apelar al Tribunal de Apelaciones del Distrito de Columbia (u otro órgano de apelaciones, dependiendo del caso). Lea su Orden Definitiva cuidadosamente ya que ella contiene una descripción sobre dónde y cómo solicitar una apelación. Existen plazos perentorios estrictos para presentar las apelaciones. Otra guía de OAH titulada “Cómo entender una Orden Definitiva” provee información adicional (disponible en <https://oah.dc.gov/service/oah-resource-center>).

Si usted tiene otras preguntas sobre qué esperar durante una audiencia o si necesita mayor explicación sobre algo en esta guía, favor de llamar a OAH al (202) 442-9094 o de enviar un email a OAH al oah.help@dc.gov.



Oficina de Audiencias Administrativas (OAH) del Distrito de
Columbia

One Judiciary Square
441 4th Street NW
Washington, DC 20001
Teléfono: 202-442-9094
Fax: 202-442-4789

<http://oah.dc.gov>